



**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
2021**

Escuela de Párvulos y Especial N° 110  
Amanecer  
Padre Hurtado

---

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

## AÑO ESCOLAR 2021

### 1. Introducción

El área de párvulos se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo Nº 170/2009, y el Decreto Exento Nº 1300 de 2002 “Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio”, los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses; ingresando de la siguiente forma:

- a.- Nivel Medio Mayor de 3 a 3 años 11 meses.
- b.- Primer nivel de transición de 4 a 4 años 11 meses.
- c.- Segundo Nivel de transición de 5 a 5 años 11 meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje, a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio – afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como Trastorno específico de lenguaje, todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencia de otro déficit o discapacidad.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de Marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del Trastorno Específico de Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:

- Anamnesis.
- Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:
  - Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif – R)
  - Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
  - Screening test Spanish Grammar (expresivo – receptivo STSG)
- Protocolo de habilidades pragmáticas.
- Observación clínica.

Según los resultados obtenidos en estas pruebas estandarizadas, se establecerá si el/la menor presenta o no un Trastorno Específico de Lenguaje, su diagnóstico y posterior ingreso.

- ❖ En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de trastorno Específico de Lenguaje.

- 
- ❖ Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
  - ❖ Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento, funcionamiento social del niño o niña en el aula y sus habilidades de aprendizaje, en base a los Planes y Programas de Educación Parvularia.

## **2. Documentación**

Al momento de la matrícula, el alumno deberá contar con la siguiente documentación:

- Ficha de Matrícula.
- Certificado de Nacimiento.
- Autorización del apoderado para la Evaluación.
- Valoración de Salud.
- Anamnesis.
- Evaluación Fonoaudiológica (informe, protocolos de las pruebas y test obligatorios)
- Formularios decreto 170: - FUDEL.
  - Informe para la Familia.
  - Formulario de Reevaluación cuando corresponda.

## **3. Normativas pedagógicas.**

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de la evaluación es monitorear permanentemente los avances de los alumnos/as y así mejorar el aprendizaje en forma significativa.

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión constante, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

---

#### **4. La Evaluación Diagnóstica Pedagógica o de Ingreso.**

La evaluación diagnóstica pedagógica o de ingreso se realizará al empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de aprendizaje con que el alumno entra al nivel, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje.

Esta evaluación se lleva a cabo de manera grupal e individual, para tener una visión particular de cada alumno y una visión global del grupo – curso.

La información que se obtenga será de uso tanto del profesor/a, como del apoderado, con el objetivo de informar a los padres y hacerlos partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje y del apoyo que les deban entregar.

Una vez aplicada la evaluación, se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros, las debilidades y errores que se presentaron por parte del alumno.

El registro de la información se hará mediante un informe escrito, dando a conocer los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos.

#### **5. La Evaluación Trimestral.**

Esta evaluación se realizará tanto a nivel pedagógico como fonoaudiológico, cada 3 meses. Se realizará en los meses de Junio, Septiembre y Diciembre. Esto permite al educador determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, confirmar los objetivos a utilizar, en función de las necesidades de los educandos; para así continuar y mejorar el proceso educativo.

El proceso de evaluación, se apoyará de la continua observación directa realizada por los docentes. Esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo que lleva a cabo cada alumno.

La finalidad de la evaluación es:

- ✓ Retroalimentar tanto a docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Reconocer lo que el alumno o grupo ha dominado.
- ✓ Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Una vez realizado el informe que se obtiene de dicha evaluación, se informará al apoderado de los avances y necesidades de su hijo/a, el cual debe ser firmado por él.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan general como el Plan Específico, serán en base a observación directa diaria (clase a clase), listas de cotejo, relato de experiencias, preguntas claves, por lo que en ocasiones puede ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite también valorar el estilo de participación de cada alumno y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

---

Los criterios de evaluación que se utilizarán en el Informe Trimestral será el siguiente:

- L : Objetivo Logrado
- OD : Objetivo en desarrollo.
- NL : Objetivo no logrado.
- NE : Objetivo no evaluado.

Junto a lo anterior, se entregará la evolución, observaciones e indicaciones del Plan Específico, tanto a nivel pedagógico como fonoaudiológico. Al mismo tiempo, se complementará toda la información antes mencionada, con observaciones y sugerencias por parte del docente de lo observado durante el trimestre correspondiente.

## **6. La reevaluación fonoaudiológica.**

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad del Trastorno Específico de Lenguaje.

Las educadoras especialistas junto con la fonoaudióloga y la Dirección del Establecimiento, serán los encargados de dar el alta a los menores que han superado su Trastorno Específico de Lenguaje.

Al finalizar el año escolar, el apoderado recibirá el informe escrito con el detalle de los resultados que fue obteniendo su hijo/a en forma trimestral y durante todo el proceso. Este informe reflejará también las decisiones sobre la promoción y , si fuera necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizajes que hubieran podido observarse.

## **7. Consideraciones Finales.**

Si un alumno es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes trimestrales, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional.

El presente proyecto se revisará anualmente, al término de cada año escolar, para actualizar y realizar las modificaciones que sean necesarias; por parte de cada uno de los entes evaluadores.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes:

- ✓ La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as.
- ✓ La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- ✓ La idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

El presente reglamento será entregado al apoderado el día de la matrícula o en su defecto en la primera reunión de apoderados, dejando constancia de su recepción.